



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 1 de 2

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 0106/05

Sucre, 20 de abril de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a través de Petición de Informe Escrito N° 05/05 de fecha 19 de enero del 2005, propuesto por la Concejal Múnicipal Sra. Graciela Pinto, se solicitó al Ejecutivo Municipal informe, si las obras "Pasos a Desnivel de las avenidas del Maestro y Ostria Gutiérrez" en actual ejecución, cuentan con el debido respaldo económico, financiero, técnico y legal, y por otro lado si para la ejecución de estos proyectos, se ha consultado a los respectivos Colegios de Ingenieros y Arquitectos, referente a los espacios estructurales armónicos y otros que hacen a este tipo de obras.

Que, en respuesta, a través de CITE DESPACHO N° 45/05, el H. Alcalde Municipal a.i. Dr. Hugo Loayza Nava, remite al H. Concejo Municipal adjuntos a la mencionada nota, informes a través de los cuales las diferentes unidades competentes en el tema, se pronuncian sobre el particular: Dirección Jurídica a través de informe D.J. N° 007/05 y 013/05, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a través de O.M.F.A. carta N° 019/05 y Oficial Mayor Técnico a través de CITE OMT 048/05, este último adjunta informes de Dirección de Patrimonio Histórico PAT. HIST. CITE N° 07/05 y de la Jefatura de Tráfico Transporte y Vialidad JTT HAM 002/05; documentación que en su integridad a través de presidencia es entregada a la Concejal Peticionaria, quien deriva el expediente al Asesor General del Pleno del H. Concejo Municipal, en fecha 04 de febrero del 2005, a fin de que este último emita criterio sobre el tema.

Que, además, a través de la ya mencionada nota, la Máxima Autoridad Ejecutiva señala que en esa oportunidad *"sentará su posición sobre los referidos proyectos"*, pero sin embargo sin dar a conocer su criterio, solicita por el contrario líneas más abajo que habida cuenta de la información que eleva, sea el Pleno del H. Concejo Municipal quien defina de manera urgente el futuro de los mencionados proyectos.

Que, a través de informe N° 14/05 el Asesor General del Pleno del H. Concejo Municipal, luego de realizar un análisis exhaustivo de toda la documentación e informes remitidos por personal dependiente del ejecutivo municipal sobre las pasarelas, mismos que cursan en el expediente, puntualiza:

- Que es atribución del Alcalde Municipal "suscribir contratos en nombre del Gobierno Municipal" (Art. 44, numeral 33, Ley 2028); por lo tanto, tiene también la facultad de terminarlos por las causas establecidas en el mismo contrato.
- Asimismo señala que al haberse dispuesto por parte del Ejecutivo Municipal la no inscripción de las obras que nos ocupan en el POA 2005 la consulta al H. Concejo Municipal está fuera de lugar.
- Finalmente menciona que la respuesta a la inquietud de la Máxima Autoridad Ejecutiva, se halla respondida por el Informe Legal D.J. N° 007/05 de fecha 21 de enero de 2005, por ella misma encargado, en tal sentido, si existe una posición jurídica por la unidad llamada a hacerlo, porque trasladar innecesariamente la discusión a un órgano distinto a aquel dónde se generaron los contratos y donde debe resolverse el problema.

Que, el informe D.J. 007/05, ratificado por el informe D.J. 13/05 mismos que son parte del expediente remitido por el Sr. Alcalde hacen notar específicamente a la Máxima Autoridad Ejecutiva en sujeción al reglamento del D.S. 27328 en su Art. 19, parágrafo III, **que antes de la adjudicación**, esta autoridad puede anular el proceso mediante Resolución hasta el vicio mas antiguo, cuando existan causales de incumplimiento o inobservancia de la normativa vigente; En **relación a los proyectos que están en plena ejecución**, señala que los propios contratos ya firmados establecen cuales son las formas para dejarlos sin efecto o terminarlos, ya sea por causas imputables al contratista o al contratante, así como también sugiere se requiera una Auditoria Especial a todas las contrataciones del periodo de transición; dadas que las alternativas de solución han sido planteadas a través de este informe jurídico, es estricta responsabilidad del

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2

Ejecutivo Municipal proceder según corresponda en función a la normativa vigente y de acuerdo al análisis y recomendaciones realizadas por su propio Director Jurídico.

Que, por todo lo mencionado, en concordancia con el D. S. 27328 y el Art. 44, numeral 33 de la ley de Municipalidades se concluye que es justamente la M.A.E. quien debe decidir continuar o no con la ejecución de los pasos peatonales y basar su decisión en lo previsto por la normativa vigente, por lo que no corresponde al H. Concejo Municipal el pronunciarse sobre si se continúa con la ejecución de estas obras o no, debiendo tomar su decisión en base al Informe Legal D. J. N° 007/05 del Propio Director Jurídico del Ejecutivo Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

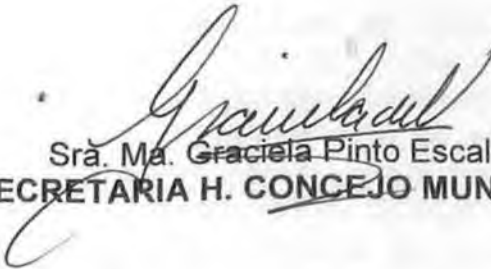
RESUELVE:

Art.1° Ratificar el Informe N° 14/05 del Asesor General del Pleno del Honorable Concejo Municipal de fecha 25 de febrero del 2005, en sentido de que *"el Ejecutivo Municipal deberá definir sobre la construcción de los pasos peatonales en Avenida del Maestro y Avenida Ostría Gutiérrez en base al informe Legal D.J. N° 007/05, de fecha 21 de enero de 2005; por lo que no le corresponde al H. Concejo Municipal pronunciarse al respecto."*

Art.2° El Ejecutivo Municipal en la decisión que adopte deberá proceder conforme a derecho, en estricta aplicación de las normas jurídicas vigentes y en pleno **resguardo de los intereses de la institución.**

Art.3° La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

